

Los accionistas y acreedores tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, los acreedores podrán oponerse a la fusión con arreglo a lo previsto en el artículo 166, conforme establece el artículo 243, ambos de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Asea Brown Boveri, Sociedad Anónima, Enrique Gutiérrez de Terán y Gómez Benita.—El Secretario del Consejo de Administración de Abb Automation Products, Sociedad Anónima y Abb Sistemas Industriales, Sociedad Anónima, Antonio Morales Litrán.—35.815.

1.ª 23-6-2005

## AUTO FUTURA, S. L.

### Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado número 750/04, en trámites de ejecución número 109/05, en reclamación de despido, a instancia de Francisco Gabriel Samper Payá y otros, contra Auto Futura, S. L., se ha dictado auto, con fecha 8-6-05, cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Auto Futura, S. L., con carácter provisional por la cuantía de 52.258,92 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente.

Alicante, 8 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial.—34.510.

## BERTAN EIBAR 2000, S. L.

### (Sociedad absorbente)

## ANTXE BERTAN, S. L. INMOBILIARIA CASTILLO, S. L.

### (Sociedades absorbidas)

#### Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 1 de junio de 2005 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Bertan Eibar 2000 SL de Antxe Bertan SL e Inmobiliaria Castillo, SL, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Gipúzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art.166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Eibar, 14 de junio de 2005.—Administrador, Heraclio Echeverría Irigoyen.—34.929. 2.ª 23-6-2005.

## CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, BANCAJA

### Séptimo programa de emisión de pagarés

Entidad emisora: Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con domicilio social en Castellón, calle Caballeros, 2, fundada en 1878, C.I.F. G-46002804, inscrita en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España, número 49, folio 30, y en el Registro de Cajas de Ahorros de la Comunidad Valenciana con el número 4.

Saldo vivo máximo: El saldo vivo máximo, en cada momento, amparado por el presente programa de emisión será de 4.000 millones de euros.

Nominal unitario: El nominal de cada pagaré será de 10.000 euros.

Petición mínima: Cada orden de suscripción será, como mínimo, de 10 pagarés de 10.000 euros de nominal cada uno de ellos.

Forma de representación: Mediante anotaciones en cuenta. El registro contable correrá a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), con domicilio social en Madrid, calle Pedro Teixeira, 8.

Fecha de emisión: Coincidirá con la fecha de desembolso del pagaré. Dicha fecha será, como mínimo, un día hábil después de la fecha de contratación.

Suscripción: La duración de este programa será de un año, a contar desde la fecha de la primera emisión realizada con cargo al presente programa de pagarés.

Interés nominal: El tipo de interés nominal será acordado entre el emisor y el suscriptor de cada pagaré, en función de los precios de mercado en cada momento. Dado que se trata de un activo emitido al descuento, la rentabilidad para el cliente vendrá dada por la diferencia entre el precio de venta o amortización y el de suscripción o adquisición.

Precio de la emisión: Los pagarés se suscribirán por su valor efectivo. Al tratarse de valores emitidos al descuento, el valor efectivo se determinará en el momento de emitir cada uno de los pagarés, en función del tipo de interés nominal pactado. La fórmula para calcular dicho valor efectivo, conocidos el valor nominal y el tipo de interés de la operación es la siguiente:

$$E = \frac{N}{1 + \frac{ni}{365}}$$

siendo:

N = Valor nominal del pagaré.

i = Tipo de interés nominal de la operación expresado en tanto por uno.

n = Número de días de vida del pagaré.

Amortización: A su vencimiento. Este estará comprendido entre 3 y 364 días.

Precio de reembolso: Los pagarés se amortizarán por su valor nominal, con aplicación, en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Garantías: La emisión está garantizada por la responsabilidad patrimonial universal de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, con arreglo a derecho.

Régimen fiscal: Durante la vida del empréstito, el régimen fiscal será el que se derive de la legislación vigente en cada momento. Las contraprestaciones de todo tipo, cualquiera que sea su naturaleza, dinerarias o en especie, como los intereses y cualquier otra forma de retribución pactada como remuneración, así como las derivadas de la transmisión, reembolso, amortización, canje o conversión de cualquier clase de activos representativos de la captación y utilización de capitales ajenos tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, obtenidos por la cesión a terceros de capitales propios. De acuerdo con el artículo 91, apartado 2, del Reglamento del IRPF, se aplicará retención del 15% a las transmisiones, amortizaciones o reembolsos de activos financieros con rendimiento implícito. La retención se aplicará a la diferencia entre el precio de transmisión o amortización y el de suscripción o adquisición. No estarán sujetos a retención los sujetos pasivos del Impuesto de Sociedades, siempre que se cumplan las condiciones del artículo 59 q) del Impuesto de Sociedades.

Cotización: La Entidad emisora solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos en el mercado oficial de la AIAF de Renta Fija.

Liquidez: Se ha firmado un contrato con la Confederación Española de Cajas de Ahorros (CECA), con Banco Sabadell, S.A., con Banco Pastor, S.A. y con Calyon Sucursal en España, que actuarán como Entidades de Contrapartida, para dar liquidez a estos pagarés. Las condiciones más relevantes de los mismos están recogidas en el folleto informativo. Dichos contratos están registrados, asimismo, en la CNMV.

Folleto de emisión: Existe un folleto informativo y un tríptico gratuitos a disposición del público en todas las sucursales de la Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja. La responsabilidad del folleto queda asumida por el Director General de la Entidad. Dicho folleto ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 16 de junio de 2005.

Valencia, 17 de junio de 2005.—José Fernando García Checa, Director General.—35.782.

## CALZADOS MALI, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 6 de junio de 2005, dictado en la Ejecución número 14/05, autos número 796/04, sobre despido, seguidos a instancias de doña Salud Bo Corbí y otros dos más contra la Mercantil «Calzados Mali, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Alemania, parcs. 113-114, P.I.C.A. 03600 Elda (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 11.866,26 euros a que fue condenada en Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2004.

Alicante, 6 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—34.509.

## CALZADOS MALI, SOCIEDAD LIMITADA

### Declaración de insolvencia provisional

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de fecha 6 de junio de 2005, dictado en la Ejecución número 10/05, autos número 794/04, sobre despido, seguidos a instancias de doña M.ª Teresa Escudero Picos y otros 3 más contra la mercantil «Calzados Mali, Sociedad Limitada», con domicilio en C/ Alemania, Parc. 113-114, Polígono Industrial Campo Alto 03600 Elda (Alicante), se ha decretado la Insolvencia Provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 21.238,96 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 14 de diciembre.

Alicante, 6 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—34.511.

## CATALANA LOGÍSTICA ACTUAL, S. L., DAMARIS, S. A., TRANSPORTES GAMA, S. A.

### ANGIMAR, S. A.

### TRANSSER, S. A.

### Declaración insolvencia

Doña Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución n.º 716/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Doña